

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****90****VALDEMANCO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con fecha 29 de enero de 2025 se ha aprobado el Decreto de Alcaldía número 2025-0010 con el siguiente tenor literal:

Visto que es necesario proceder a la aprobación del calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2025 y examinada la documentación que la acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2025, siendo el período voluntario de cobro del mismo el siguiente:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica del 1 de abril al 2 de junio de 2025.
- Impuesto de bienes inmuebles del 15 de julio al 15 de septiembre de 2025.
- Impuesto de actividades económicas, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y vados del 1 de octubre al 1 de diciembre de 2025.

Segundo.—Que se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valdemanco, a 29 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Navarro García.

(01/1.551/25)

